



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00597– 00.

Asunto: Ordena oficiar

Armenia, 23 febrero 2023.

Teniendo en cuenta lo indicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, por medio de la nota devolutiva del 10 de febrero del 2023 (Doc 048), el cual indica lo siguiente:

Que se suspende el trámite de registro a prevención por la siguiente causal:

NO CONSTA EL NIT DE LA PARTE DEMANDANTE CONJUNTO MIRADOR DEL QUINDIO EN EL EMBARGO DE REMANENTES. (ARTICULOS 10, 16, PARAGRAFO 1°. LEY 1579 DE 2012, INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 08 DEL 30-05-2014, INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 05 DE 2013 DE LA SNR Y CIRCULAR PSAC13-27 DE 17 DE OCTUBRE DE 2013 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA).

Debido a lo anterior se informa, que los datos del proceso que cursa en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Departamento del Quindío en el cual surte efecto remanentes y para el que se puso a disposición la medida conforme al auto del 23 de junio del 2022 (Doc 027) el cual dio por terminado el proceso por pago parcial de la obligación, son los siguientes:

1. Juzgado: Sexto Civil Municipal de Armenia en el Departamento del Quindío
2. Proceso: Ejecutivo singular
3. Radicado: 63 – 001 – 40 – 03 – 006-2018-00420- 00
4. Ejecutante: Conjunto Mirador del Quindío Nit: 900.861.637
5. Ejecutado: Oscar Evelio Franco Cárdenas con cc 9.734.917.

En atención a la nueva pauta informada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío, en su resolución 054 del 10 de febrero del 2023:

Se expedirá el oficio nuevamente con el fin de que inscriba el levantamiento de la medida cautelar ordenada en el numeral segundo del auto del 23 de junio del 2022 (Doc 027).

La medida fue comunicada mediante del oficio 2360 del 08 de octubre del 2019 (Pag 124 doc. 001)

Para lo anterior, se le concede un término de 15 días contados a partir del recibido del oficio que acate lo aquí dispuesto.

Se enviarán el nuevo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío junto con el presente auto y el auto del 07 de febrero del 2023 (Doc 043) y el auto del 23 de junio del 2022 (Doc 027) el cual dio por terminado el proceso por pago parcial.

Por ende, el Juzgado elaborara y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío y a la abogada apoderada de la parte ejecutada que informe (n), lo dispuesto en el presente auto.

A la entidad:

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

A la parte interesada:

abogadaluisamosquera@gmail.com

La parte interesada, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Jmgo

Cúmplase

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60894780313cd4e6a88cc6d132593c5efe3e49cde81ce739a554976c0bd67ec2**

Documento generado en 23/02/2023 09:42:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>